

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 337-2023

Guatemala, 20 DIC 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en varias categorías programáticas, la cual está orientada para el financiamiento de: a) La adquisición de pupitres para Centros Educativos Públicos, según Licitación Pública Internacional SDO Número BID3618/OC-GU-LPI-BNS-01-2023; b) La tercera cohorte del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente (PADEP) que brinda la facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, c) Los servicios extraordinarios del personal permanente de la Dirección de Asesoría Jurídica. En tal sentido, al tenor de lo indicado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **513** de fecha **18 DIC 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>1,747,921</u></b>	<b><u>1,747,921</u></b>
1,304	Ministerio de Educación	11 52 61	52	782,760 223,409 17,921	1,024,090
1,316	Ministerio de Educación	52	52	721,710	721,710
1,321	Ministerio de Educación	11	11	2,121	2,121

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
52 Préstamos externos  
61 Donaciones externas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

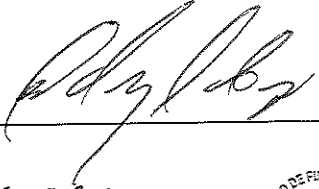
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>1,747,921</u></b>	<b><u>1,747,921</u></b>
<b>Ministerio de Educación</b>	<b><u>1,747,921</u></b>	<b><u>1,747,921</u></b>
Funcionamiento	1,686,069	723,831
<i>Componente de Inversión</i>	<u>61,852</u>	<u>1,024,090</u>
Inversión Física	61,852	1,024,090

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q1,747,921)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*José Hugo Valle Alegria*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
\_\_\_\_\_  
*MSc. Edwin Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



0 C

**DICTAMEN NÚMERO: 513 FECHA: 18 DIC 2023**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,747,921 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 61 DONACIONES EXTERNAS POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS. -----

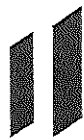
Entidad	Documento Número	Fecha	Expediente Número	Fecha de reingreso a la D.T.P.
Ministerio de Educación	Oficio DAFI-DP-2127-2023	14/12/2023	S/N	18/12/2023

\*\*\*\*\*

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante el Decreto Número 10-2018, el Congreso de la República de Guatemala aprobó las negociaciones del Contrato de Préstamo número 3618/OC-GU, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, el cual tiene como objetivos específicos aumentar y contribuir a mejorar la educación preprimaria y primaria, que incluye acciones de infraestructura escolar con énfasis en zonas rurales, urbano-marginales y formación inicial de docentes; adquisición de libros, textos escolares, materiales didácticos para escuelas, docentes y estudiantes.
2. El Ministerio de Educación a través del Oficio Número DAFI-DP-2127-2023 del 14 de diciembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q1,747,921 que incluye sustitución parcial de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 61 Donaciones externas por 52 Préstamos externos, destinada a distintas dependencias del referido Ministerio.
3. La Dirección Técnica del Presupuesto a través de la Providencia Número DTP-DEPRE-SECyA-1462-2023 del 15 de diciembre de 2023, traslada el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emita su opinión sobre la viabilidad de los débitos y créditos del Préstamo BID EDUCACIÓN Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa; así como, disminución de la Donación KFW/MINEDUC Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV) y de la contrapartida del Préstamo KFW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V).
4. Con Providencia Número DCP-SO-DAEPE-110-2023, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas adjunta la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-110-2023, ambas del 18 de diciembre de 2023, manifestando que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta del débito y crédito del Préstamo BID EDUCACIÓN Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa y disminución de la Donación KFW/MINEDUC Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV) y de la contrapartida del Préstamo KFW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V), por la cantidad de Q1,584,243 derivado de ello las autoridades del Ministerio de Educación, son los responsables de la programación, reprogramación,



ejecución de ingresos y egresos de su Entidad, asimismo de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos en la operación afectada. Es importante indicar que, en dicho débito y crédito no se contempla el monto de Q161,557 de los cuales no se emite opinión por realizarse dentro del mismo componente de Habilitación y Remozamiento de Centros Escolares.

### ANÁLISIS:

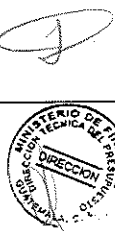
1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior, y conforme a las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, de Productos y Subproductos, que forman parte del expediente de mérito, se manifiesta que las asignaciones solicitadas por el Ministerio de Educación, en la cantidad de Q1,747,921 que incluye sustitución parcial de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 61 Donaciones externas por 52 Préstamos externos, que están orientadas a lo siguiente:
  - a. Q1,024,090 destinados a la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN) para completar el financiamiento de la adquisición de pupitres para Centros Educativos Públicos, según Licitación Pública Internacional SDO Número BID3618/OC-GU-LPI-BNS-01-2023 Adquisición de mobiliario escolar (pupitres) para centros educativos del Ministerio de Educación.
  - b. Q721,710 orientados a la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE) con el propósito de completar las asignaciones de la tercera cohorte del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente (PADEP) que brinda la facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  - c. Q2,121 para la Dirección de Asesoría Jurídica, con el fin de financiar servicios extraordinarios del personal permanente de la citada Dirección.
4. El Ministerio de Educación viabiliza su propuesta, mediante la readecuación del renglón de gasto 041 Servicios extraordinarios de personal permanente y realizando débitos de varios renglones del grupo de gasto 1 Servicios No Personales; al igual que de mobiliario, equipo de oficina y becas de estudio en el interior, de la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, en virtud que el citado Ministerio a través de las Direcciones de Planificación Educativa (DIPLAN) y de Servicios Administrativos (DISERSA), efectuaron una proyección a la ejecución presupuestaria identificando saldos que pueden ser susceptibles de débito, los cuales se consideran factibles reorientar.



5. Las autoridades superiores del Ministerio de Educación, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos según lo que regula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
- La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
  - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN del 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023; además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
  - Promover que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
  - Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
  - Observar lo que determina el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 62 y 64, relacionado con los gastos no elegibles en préstamos, donaciones y Canje de Deuda; así como, los responsables de los préstamos y donaciones externas.
  - Lo estipulado en las Resoluciones del Ministerio de Educación y de la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN) del referido Ministerio, relacionadas con las metas físicas de los productos y subproductos incluidas en la gestión presupuestaria, mismas que fueron emitidas con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literales a) y b).

Entidad	Resolución Número	Fecha
Ministerio de Educación	04454-2023	22/11/2023
	DIPLAN-P-623-2023	08/12/2023
	DIPLAN-P-627-2023	12/12/2023

- Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.



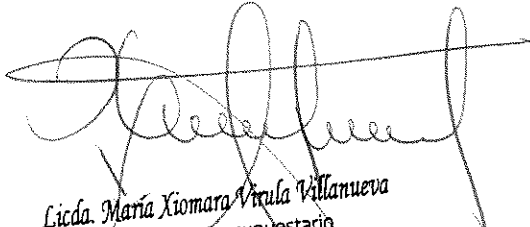
6. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Educación, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Asimismo, y conforme lo preceptúa el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la modificación planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

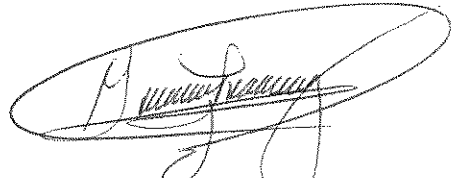

### OPINIÓN:

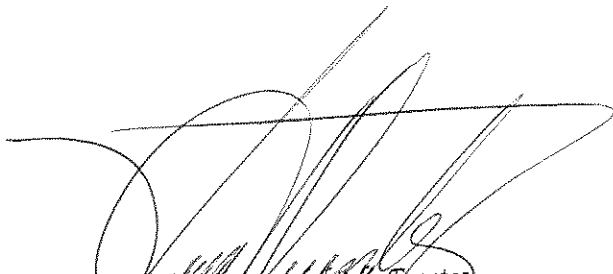
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q1,747,921)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y

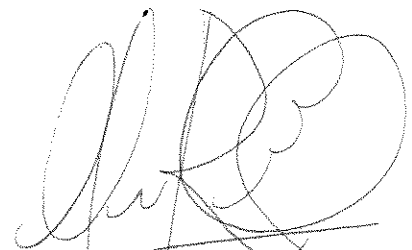



29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, como de las Unidades Ejecutoras respectivas son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.

  
Licda. María Xiomara Arula Villanueva  
Especialista-Presupuestaria  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
Lic. Héctor Antonio Goy Coplin  
SUBDIRECTOR  


  
Licda. Norma Isabel Solís Fuentes  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
Licda. María María Ríos Gutiérrez  
Directora  






Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 20 DIC 2023

Resolución número: 442 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,747,921 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 61 DONACIONES EXTERNAS POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Educación a través del Oficio Número DAFI-DP-2127-2023 del 14 de diciembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q1,747,921 que incluye sustitución parcial de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 61 Donaciones externas por 52 Préstamos externos, destinada a distintas dependencias del referido Ministerio.

**CONSIDERANDO:** Que con Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-110-2023, del 18 de diciembre de 2023, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, manifiesta que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta del débito y crédito del Préstamo BID EDUCACIÓN Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa; disminución de la Donación KFW/MINEDUC Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV) y de la contrapartida del Préstamo KFW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V), por la cantidad de Q1,584,243 derivado de ello las autoridades del Ministerio de Educación, son los responsables de la programación, reprogramación, ejecución de ingresos y egresos de su Entidad, asimismo de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos en la operación afectada.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 513 de fecha 18 DIC 2023, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q1,747,921), se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la

República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

**RESUELVE:**

I) Autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q1,747,921)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución y de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Educación, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, en varias categorías programáticas la cual está orientada al financiamiento de: a) La adquisición de pupitres para Centros Educativos Públicos, según Licitación Pública Internacional SDO Número BID3618/OC-GU-LPI-BNS-01-2023; b) La tercera cohorte del

Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente (PADEP) que brinda la facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, c) Los servicios extraordinarios del personal permanente de la Dirección de Asesoría Jurídica; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. **IV)** Que las autoridades superiores del Ministerio de Educación y sus Unidades Ejecutoras, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a la Entidad involucrada en la presente gestión para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios). -----

  
**José Hugo Valle Alegría**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			8	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	337-2023		20	12	2,023	1,304
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-72,000.00	-72,000.00
11130008-01-00-000-004-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-35,760.00	-35,760.00
11130008-01-00-000-004-000-171-0101-52-0402-0126	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-161,557.00	-161,557.00
11130008-01-00-000-004-000-188-0101-61-0505-0018	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-17,921.00	-17,921.00
11130008-01-00-000-004-000-322-0101-52-0402-0126	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-61,852.00	-61,852.00
11130008-01-00-000-004-000-416-0101-11-0000-0000	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	-675,000.00	-675,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-1,024,090.00</b>	<b>-1,024,090.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-05-00-000-002-000-324-0101-52-0402-0126	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	1,024,090.00	1,024,090.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>1,024,090.00</b>	<b>1,024,090.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300081050/125-Modificación Presupuestaria correspondiente al préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/OC-GU. DIPLAN Sol. No. 73-2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			8	12	2,023
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	337-2023		20	12	2,023	1,304
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>-782,760.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-782,760.00		0.00	
0000		-782,760.00		0.00
<b>52 PRÉSTAMOS EXTERNOS</b>	<u>-223,409.00</u>		<u>1,024,090.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-223,409.00		1,024,090.00	
0126 PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA		-223,409.00		1,024,090.00
<b>61 DONACIONES EXTERNAS</b>	<u>-17,921.00</u>		<u>0.00</u>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-17,921.00		0.00	
0018 PROGRAMA DE EDUCACION RURAL EN GUATEMALA (PROEDUC IV)		-17,921.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,024,090.00</b>		<b>1,024,090.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300081050/125-Modificación Presupuestaria correspondiente al préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/OC-GU. DIPLAN Sol. No. 73-2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			8	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	337-2023		20	12	2,023	1,304
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-287,238.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-287,238.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		-61,852.00	1,024,090.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-61,852.00	1,024,090.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-675,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-675,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,024,090.00</b>	<b>1,024,090.00</b>

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		<b>-1,024,090.00</b>	<b>1,024,090.00</b>
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	0.00	1,024,090.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	0.00	1,024,090.00
	100800	Educación n.c.d	-1,024,090.00	0.00
		100801 Educación n.c.d	-1,024,090.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-1,024,090.00</b>	<b>1,024,090.00</b>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081050/125-Modificación Presupuestaria correspondiente al préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/OC-GU. DIPLAN Sol. No. 73-2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	8	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	337-2023		20 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
1,304				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,024,090.00	0.00
05 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA, PRIMARI	0.00	1,024,090.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-1,024,090.00</b>	<b>1,024,090.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
11,130,008-01-00-000-004-000-122-0101-11-0000-0000	52-0505-0013		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-72,000.00	-72,000.00
11,130,008-01-00-000-004-000-136-0101-11-0000-0000	52-0505-0013		RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-35,760.00	-35,760.00
11,130,008-01-00-000-004-000-416-0101-11-0000-0000	52-0505-0013		BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	-675,000.00	-675,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>				<b>-782,760.00</b>	<b>-782,760.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL ==&gt;</b>					

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300081050/125-Modificación Presupuestaria correspondiente al préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/OC-GU. DIPLAN Sol. No. 73-2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	8	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	337-2023		20 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
1.304				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-782,760.00		0.00	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-782,760.00		0.00	
0013 PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL V (PROEDUC V)		-782,760.00		0.00
11-0000-0000		-782,760.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-782,760.00</b>		<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/125-Modificación Presupuestaria correspondiente al préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/OC-GU. DIPLAN Sol. No. 73-2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
Lic. *[Nombre]*  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

*[Firma]*  
Lic. *[Nombre]*  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
Dirección Técnica del Presupuesto



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	11	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	337-2023	20	12
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
1,316				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-181-0101-52-0402-0126	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-447,300.00	-447,300.00
11130008-01-00-000-004-000-188-0101-52-0402-0126	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-274,410.00	-274,410.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-721,710.00	-721,710.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-11-01-000-007-000-185-0101-52-0402-0126	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	721,710.00	721,710.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		721,710.00	721,710.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300081240/47-111300081050/129-Modificación Presupuestaria correspondiente a la DIPLAN Sol. No. 71-2023 y DIGECADE Sol. No. 34-2023, correspondiente a financiar el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			11	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	337-2023		20	12	2,023	1,316
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>52</u> <b>PRÉSTAMOS EXTERNOS</b>	<u>-721,710.00</u>		<u>721,710.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-721,710.00		721,710.00	
0126 PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA		-721,710.00		721,710.00
<b>TOTAL</b>		<b>-721,710.00</b>		<b>721,710.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-721,710.00	721,710.00
	DESARROLLO HUMANO	-721,710.00	721,710.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-721,710.00</b>	<b>721,710.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300081240/47-111300081050/129-Modificación Presupuestaria correspondiente a la DIPLAN Sol. No. 71-2023 y DIGECADE Sol. No. 34-2023, correspondiente a financiar el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			11	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	337-2023		20	12	2,023	1,316
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		<b>-721,710.00</b>	<b>721,710.00</b>
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	0.00	721,710.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	0.00	721,710.00
	100800	Educación n.c.d	-721,710.00	0.00
		100801 Educación n.c.d	-721,710.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-721,710.00</b>	<b>721,710.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-721,710.00	0.00
11 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	0.00	721,710.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-721,710.00</b>	<b>721,710.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300081240/47-111300081050/129-Modificación Presupuestaria correspondiente a la DIPLAN Sol. No. 71-2023 y DIGECADE Sol. No. 34-2023, correspondiente a financiar el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	11	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	337-2023		20 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
1,316				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300081240/47-111300081050/129-Modificación Presupuestaria correspondiente a la DIPLAN Sol. No. 71-2023 y DIGECADE Sol. No. 34-2023, correspondiente a financiar el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

*Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla*  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes*  
Jefe del Departamento de  
Presupuestaria de  
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			13	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	337-2023		20	12	2,023	1,321
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-2,121.00	-2,121.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-2,121.00	-2,121.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	2,121.00	2,121.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		2,121.00	2,121.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300081160/14-111300081010/48-Modificación Presupuestaria correspondiente al grupo de gasto 0 "Servicios Personales", renglón de gasto 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", DIAJ Sol. No. 7-2023 (Créditos), DISERSA Sol. No. 32-2023 (Débitos).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	13	12	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	337-2023	20	12	2,023	1,321
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-2,121.00</b>		<b>2,121.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,121.00		2,121.00	
0000		-2,121.00		2,121.00
<b>TOTAL</b>		<b>-2,121.00</b>		<b>2,121.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,121.00	2,121.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,121.00	2,121.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-2,121.00</b>	<b>2,121.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300081160/14-111300081010/48-Modificación Presupuestaria correspondiente al grupo de gasto 0 "Servicios Personales", renglón de gasto 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", DIAJ Sol. No. 7-2023 (Créditos), DISERSA Sol. No. 32-2023 (Débitos).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			13	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	337-2023		20	12	2,023	1,321
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-2,121.00	2,121.00
	100800	Educación n.c.d	-2,121.00	2,121.00
		100801 Educación n.c.d	-2,121.00	2,121.00
<b>TOTAL:</b>			-2,121.00	2,121.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-2,121.00	2,121.00
<b>TOTAL:</b>	-2,121.00	2,121.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300081160/14-111300081010/48-Modificación Presupuestaria correspondiente al grupo de gasto 0 "Servicios Personales", renglón de gasto 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", DIAJ Sol. No. 7-2023 (Créditos), DISERSA Sol. No. 32-2023 (Débitos).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	13	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	337-2023		20 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
1,321				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300081160/14-111300081010/48-Modificación Presupuestaria correspondiente al grupo de gasto 0 "Servicios Personales", renglón de gasto 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", DIAJ Sol. No. 7-2023 (Créditos), DISERSA Sol. No. 32-2023 (Débitos).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

*Luis Roberto Molina Quintanilla*  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes*  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de  
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
Dirección Técnica del Presupuesto